

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0114-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 31 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La Solicitud s/n, presentado por la señora **Graciela del Pilar Hidalgo Macedo**, alumna del Programa de Maestría en Salud Pública – IV Promoción, quien solicita llevar la asignatura: SP-704: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0010-2018--UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Graciela del Pilar Hidalgo Macedo**, desaprobó la asignatura SP-704: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, con nota cero cinco (05), y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 012-2019-UPG-FE-EPG-UNAP, la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, Directora de la Unidad de post grado de la Facultad de Enfermería, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: SP-704: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, que consta de cinco (5) créditos, correspondiente I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del 01 al 28 de febrero del 2019, a favor de la señora **Graciela del Pilar Hidalgo Macedo**, alumna del Programa de Maestría en Salud Pública – IV Promoción, el mismo que estará a cargo de la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**;

Que, la estudiante antes mencionada ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el dictado de la asignatura SP-704: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220; y el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: SP-704: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, que consta de cinco (5) créditos, correspondiente al I Ciclo Académico en la modalidad de dirigido, programado del 01 al 28 de febrero del 2019, a favor de la señora **Graciela del Pilar Hidalgo Macedo**, alumna del Programa de Maestría en Salud Pública – IV Promoción, el mismo que estará a cargo de la **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, en el siguiente horario:

| FECHAS | DÍAS | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | TOTAL DE HORAS | LUGAR |
|-----------------------------------|---|--|--|----------------|-----------------|----------------|----------------------|
| Del 01/02/19 Al 19/02/19 | Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado | 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 9:00 a.m. a 01:00 p.m. | | 64 | | 96 | ESCUELA DE POSTGRADO |
| Del 20/02/19 Al 28/02/19 | Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado | | 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 6:00 p.m. a 10:00 p.m. 9:00 a.m. a 01:00 p.m. | | 32 | | |

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, a la docente **Dra. Maritza Evangelina Villanueva Benites**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, la docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de la estudiante, debidamente visado, y las actas de notas de la alumna matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0114-2019-EPG-UNAP
San Juan, 31 de enero del 2019


ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2 inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral n° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesada / Docente /DUPGFE/SP- IV / Coordinadora /OAA/ OAE/ Archivo (2)

MRG/air